

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 2845 /16

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LICITAR, EL DESARME DE GALPÓN EX CORRALÓN, DEMOLICIÓN DE OFICINAS, DEPÓSITO, RELLENO DE DOS CISTERNAS DE COMBUSTIBLES Y FOSA.

Artículo 1º: La presente licitación tiene por objeto la venta por licitación del galpón del ex corralón municipal sito en calle Berutti 474, General Deheza, Córdoba. A tal fin se contemplarán todos los trabajos a realizar para su desarme, demolición y relleno, en el predio del Ex Corralón Municipal, que se efectuarán previo llamado a Licitación Pública para fijar el precio a ser abonado por el adjudicatario, conforme a las disposiciones de esta Ordenanza. El dinero que resulte de la presente licitación será cedido a Bomberos Voluntarios de General Deheza.

Artículo 2º: DISPOSICIONES GENERALES

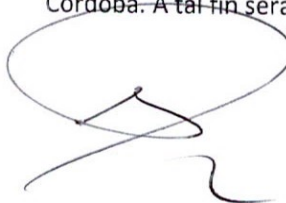
2º- a: El presente Pliego establece las condiciones generales que se aplicarán para la Licitación, Adjudicación, Contratación mencionado en el Art. Anterior, fijándose el valor de venta del mismo en **\$ 200,00 (Pesos doscientos)**.

2º-b: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en toda otra documentación relacionada con esta Licitación, serán computados en días corridos.

2º - c: Las consultas que deseen formular los interesados que hayan adquirido los Pliegos, deberán plantearse por correo electrónico a desarrollo.urbano@mgdeheza.com.ar o por escrito a la **Secretaría de Desarrollo Urbano** hasta Dos (2) días antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas. Esta comunicará las respuestas a las consultas con Un (1) día de anticipación a la fecha antes indicada, mediante nota aclaratoria las que a partir de su debida notificación a cada uno de los adquirentes del Pliego pasarán a formar parte de la documentación respectiva.

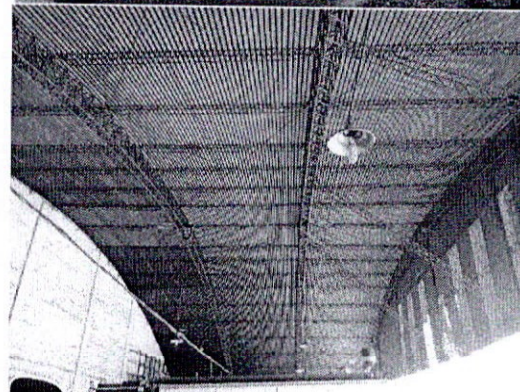
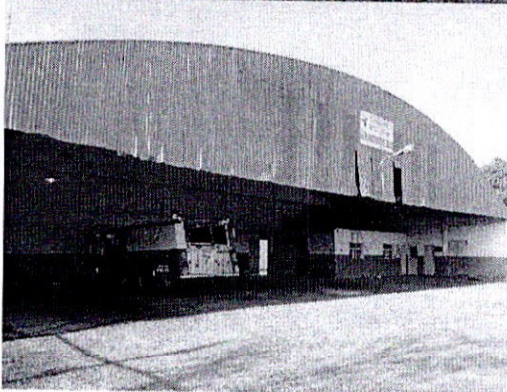
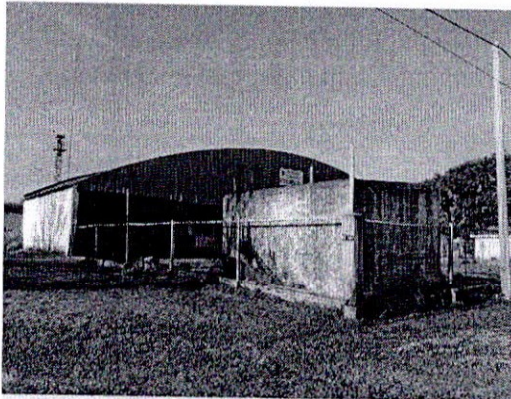
Artículo 3º: OBJETO DE LA LICITACION

La entrega de todo lo plantado en el ex Corralón Municipal sito en calle Berutti 474, General Deheza, Córdoba. A tal fin será a cargo del adjudicatario todos los trabajos y provisiones las que serán:



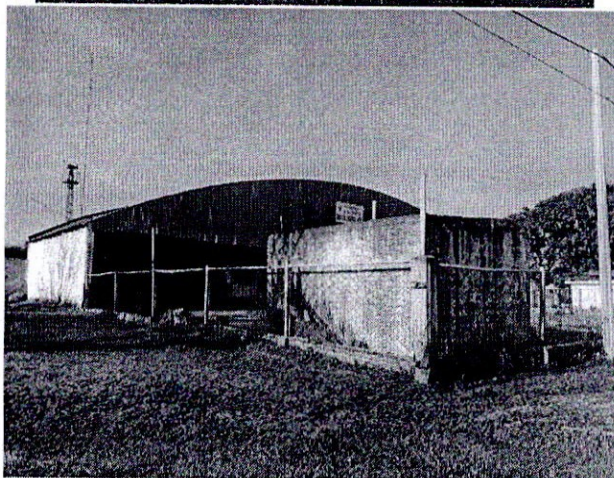
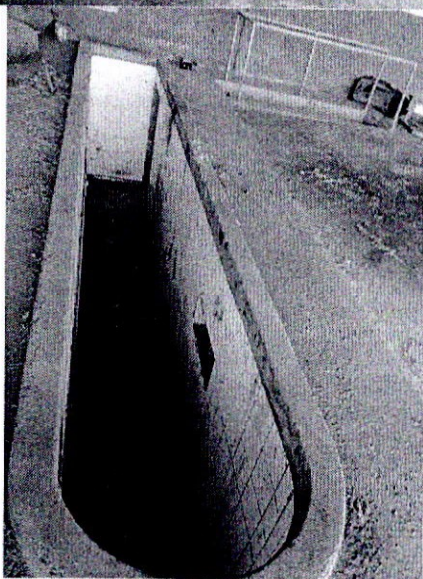
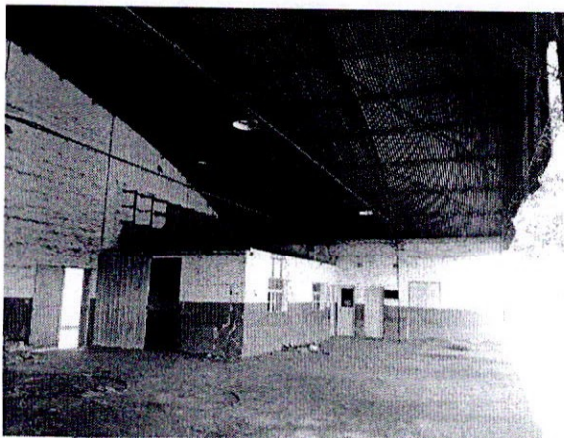
3º - a: DESARME:

1. Tejido perimetral 43 metros lineales.
2. Estructura y cubierta de Tinglado. 360 m² (12 m x 30 m).
3. Portón de ingreso.
4. Aberturas de oficinas.
5. Instalación eléctrica.



3º - b: DEMOLICIÓN DE:

6. Mampostería y columnas perímetro de galpón.
7. Cerramiento perimetrales mampostería.
8. Columnas de cerramiento perimetral.
9. Módulo de oficinas.
10. Deposito cisternas
11. Tapa de cisternas.
12. Tabiques de cisternas hasta 1,2 metros de profundidad.
13. Tabiques de fosa hasta 1,2 metros de profundidad.



3º - c: RELLENO DE:

14. Cisternas, desde 1,20 metros de profundidad hasta cota de terreno. Incluir el desagote si hubiera restos de líquido.

[Handwritten signature]

15. Fosa, desde 1,20 metros de profundidad hasta cota de terreno.

Los ítems serán terminados en su totalidad por el Adjudicatario en forma completa, satisfaciendo los fines para los cuales fueron convocados, debiéndose realizar cualquier provisión, trabajo o servicio que sin estar expresamente indicado sea necesario ejecutar para lograr los nombrados objetivos, sin que sea reconocido el pago de ningún precio, ya que todos los costos se consideran incluidos como parte de pago contraentrega de los bienes que sean consecuencia del desarme de tinglado y demás elementos relacionados.

Artículo 4 - PRESUPUESTO OFICIAL

El monto de los bienes de la Licitación, y cuyos trabajos se exigen, se establece como BASE la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-)**, en caso de que no haya oferentes la licitación se hará SIN BASE. El monto recaudado por este concepto será destinado en concepto de donación a la comisión de Bomberos Voluntarios de General Deheza.

Artículo 5 - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se fija el plazo de ejecución de la obra en **TREINTA (30) días** calendarios, a contar de la fecha de Firma de Contrato y hasta su Recepción Provisional.

Artículo 6 - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La realización de la presente obra será por el sistema de **Costo Global**, por lo que el Proponente deberá considerar dentro del pago efectuado para hacerse de la totalidad de las construcciones plantadas en dicho lote, la ejecución de todas las tareas necesarias para completar los trabajos de acuerdo a los objetivos planteados en las especificaciones.

Se deja expresa constancia que el precio total incluye cualquier otro trabajo y/o material, que aún sin tener partida expresa, sea necesario e imprescindible ejecutar, para dejar las obras totalmente concluidas y de acuerdo a su fin.

Artículo 7- FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación de la obra, se citará a la empresa adjudicataria, para la firma del contrato de ejecución.

Previo a la firma del contrato, la Empresa adjudicataria deberá abonar el CIENTO POR CIENTO (100%) del precio licitado.

Serán documentos del Contrato a celebrarse para esta obra; además de los que el ordenamiento jurídico señale como de aplicación obligatoria, los siguientes:

- La propuesta y su documentación anexa.
- El Pliego de Licitación de la Obra firmado por el Adjudicatario
- Las consultas realizadas por medio de correo electrónico o por escrito en Secretaria de Desarrollo Urbano.

Artículo 8 - DISPOSICIONES GENERALES

Todos los trabajos a contratar en virtud del presente pliego se ajustarán a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614/97, y Decreto N° 1.345/97 de prórroga de los Decretos

Reglamentario N° 4757/77 y Decreto N° 4758/77 (Pliego general de Condiciones) y demás legislación en vigencia.

Artículo 9 – LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y ESPECIFICACIONES QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO Y REGISTRAN LA CONTRATACIÓN

Constituyen este proyecto y pasarán a formar parte del contrato de ejecución dando fe en caso de controversia, los siguientes documentos:

a) El presente Pliego de Licitación.

b) Las siguientes Leyes, Normas y/o especificaciones:

- 1) Ley N° 19.587/72 - Decreto Reglamentario 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - 2) Normas para materiales y estructuras de Hormigón Armado y Pretensado vigentes en las Normas IRAM, en Di.P.A.S. y Municipalidad de General Deheza.
 - 3) Normas y recomendaciones IMPRES - CIRSOC 103 – CIRSOC (para todos los cálculos), Norma DIN 1045 (Versión 1972) y DIN 4227, Reglamento Argentino de Hormigón PRAEH (excluyendo cálculos).
 - 4) Normas y especificaciones técnicas de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.).
 - 5) Normas y especificaciones Técnicas de ENARGAS y ECOGAS.
 - 6) Normas y Especificaciones Técnicas de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, ex-Dirección Provincial de Hidráulica y ex E.P.O.S que estén relacionadas con este tipo de obra.
 - 7) Ordenanzas y Decretos de la Municipalidad de General Deheza involucradas en el presente proyecto.
 - 8) Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y el Decreto N° 2131 (Reglamentario del capítulo IX "Del Impacto Ambiental", de la ley 7343).
 - 9) Ordenanza Municipal, que regula el Régimen de Contrataciones en General Deheza. Con carácter supletorio, Ley de Contabilidad de la Provincia N° 7631 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1882/80 – Régimen de contrataciones de la Provincia.
 - 10) Ley N° 24557 de Riesgo de Trabajo; N° 24028 de Accidentes de Trabajo; N° 19587 de Seguridad e Higiene del Trabajo – el Decreto N° 911/96 de Reglamento para la Industria de la Construcción. Las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) N° 231/96 y 51/97.
 - 11) Decreto Ley N° 1332-C-56 y su Decreto Reglamentario N° 2074-C
 - 12) Decreto N° 2503/70 sobre Registro de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y las Resoluciones N° 656/1/68 y N° 986/6/75 ambos del ex Consejo Profesional de la Ingeniería y la Arquitectura.
 - 13) Las siguientes disposiciones vinculadas con el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas: los Decretos del P.E. Nros. 809/96 y 8/98, y las Resoluciones Nros. 105/96, 139/96, 071/98 y 042/98, de la ex-Secretaría de Viviendas O. y S. Públicos, de dicho Registro.
- La enumeración precedente no es limitativa, teniendo validez, además, aquellas disposiciones legales que, sin estar específicamente mencionadas, continúan en vigencia.

Artículo 10 - PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA EN LA LICITACIÓN

SOBRE PRESENTACIÓN:

Deberá estar cerrado y sellado, de acuerdo con la siguiente documentación:

1. **Solicitud de admisión**, conforme al modelo adjunto y Legajo de licitación, con todos sus Pliegos de Condiciones, incluidas las comunicaciones del Comitente, planos, etc.
 - Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
 - Declaración de mantenimiento de la oferta.

- Declaración, que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la justicia ordinaria de la ciudad donde posea su sede central el Comitente.
- 2. **Garantía de la propuesta**, equivalente al 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial
- 3. **Inscripciones de la Empresa:** Se presentarán constancias de la inscripción de la Proponente en la A.F.I.P. y en la D.G.R, o disposición extendida a todas las Empresas en caso de constituirse en Consorcios o UTE.

SOBRE PROPUESTA:

El sobre deberá estar debidamente cerrado y sellado conteniendo en su interior la propuesta de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- a) El presupuesto de la obra ítem por ítem, el valor final resultará de la suma de los montos correspondientes a cada uno de los ítem.

Artículo 11 - PREVISIONES DE LA PROPUESTA

Previo a formular su oferta, el Proponente deberá estudiar e inspeccionar el sector a estudiar, la necesidad de usar equipos especiales para las excavaciones, deberá requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y todos los datos que incidan en los trabajos, así como los relativos al costo y duración de los mismos.

El Proponente deberá considerar dentro de su propuesta, todo el trabajo no explícitamente especificado en el proyecto y que fuera necesario efectuar para la correcta ejecución y terminación de los ítems de la obra.

Asimismo se deberán respetar las Normas que los Entes Jurisdiccionales Públicos tengan vigente referente a pedidos de permiso para remover circunstancialmente alguna instalación, solicitando la presencia de sus respectivos supervisores cuando sea necesario.

Los escombros que surgirán de la demolición serán acopiados en predio del nuevo corralón, indicando el sector por Secretaria de Desarrollo Urbano. Ello para el caso de que dichos materiales no le sean de utilidad al adjudicatario.

Las aberturas, materiales de instalación eléctrica, chapas y estructura metálica y demás materiales que surjan del desmontaje y demolición serán acopiados en predio del nuevo corralón, indicando el sector por Secretaria de Desarrollo Urbano. Ello para el caso de que dichos materiales no le sean de utilidad al adjudicatario.

Artículo 12 - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener su propuesta por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento.

No se aceptarán prorrogas por plazos menores a los estipulados en este artículo. Cualquier presentación en ese sentido será considerada como la negativa del Oferente a prorrogar su Oferta y la misma será destinada al vencimiento del plazo original.

Cabe aclarar que en ningún caso se considerará que los pedidos de prórroga de mantenimiento de oferta que pudiera formular la Municipalidad, constituyen aceptación total ó parcial de la respectiva propuesta.

Solo en circunstancias excepcionales y antes del vencimiento del plazo de validez original, la Municipalidad podrá solicitar al Oferente una prórroga.

Tanto la solicitud como la respuesta, deberán realizarse mediante notificación firmada. Si el Oferente no acepta la prórroga se lo tendrá por desistido de su propuesta.

Si accede a la solicitud de la Municipalidad, no podrá modificar su oferta, limitándose solo a extender la validez de la misma.

Artículo 13 - INSCRIPCIONES Y GRAVÁMENES LOCALES

Dentro de los **siete (7)** días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Inscripción y/o pago del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Córdoba.
- Declaración de aceptación de la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba.

El incumplimiento de los requisitos anteriores será causal suficiente para revocar la adjudicación.

Correrán por cuenta exclusiva del Adjudicatario todos los impuestos, derechos, tasas, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales ó municipales que le corresponda abonar como consecuencia de las prestaciones a que se obliga en el contrato.

Se considerará que tales gravámenes se hallan incluidos en el precio de la oferta.

Artículo 14 - LEY DE HIGIENE Y SEGURIDAD

El Adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Higiene y Seguridad y sus reglamentaciones en vigencia y todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal haciendo suyas las derivaciones que de él dependen, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

El Adjudicatario está obligado a presentar antes de iniciar la obra, un Contrato de Afiliación a una Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) de acuerdo a lo establecido en la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24557 con la nómina completa del personal, tanto administrativo, obrero y profesional a emplearse en la obra.

Artículo 15 – SEGUROS

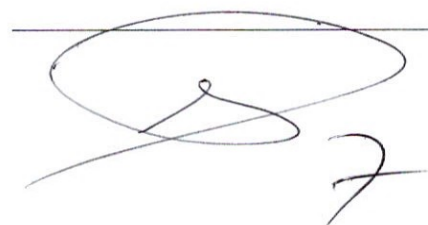
Generalidades:

Sin perjuicio de sus responsabilidades, el Adjudicatario deberá tomar a su cargo en Compañías de Seguro de reconocida solvencia, antes de iniciar la obra los seguros indicados a continuación y someterá las respectivas pólizas y Contratos de Afiliación a la aprobación de la Contratante, debiendo presentar la constancia del pago total.

Si el Adjudicatario dejare de contratar o mantener en vigencia tales seguros, la Contratante, al margen de cualquier otro derecho o recurso que le pudiera corresponder, podrá contratarlo o renovarlo con cargo al Adjudicatario, descontando los importes abonados por esos conceptos de cualquier crédito que tuviese el mismo con la Contratante a su favor.

Bajo ningún concepto se aceptará el llamado "AUTOSEGURO".

Será obligación del Adjudicatario efectuar todas las gestiones y ejecutar todos los actos y notificaciones que exigen las Pólizas y Contratos de Afiliación y Normas complementarias, en caso de cualquier cuestión o suceso.



Se establece expresamente que el Contratante no efectuará ningún pago al Adjudicatario en concepto de seguros, ya sea por prima, ajuste de capital asegurado ó agravamiento del riesgo.

a) Seguros de Accidente de Trabajo: El Adjudicatario asegurará contra los riesgos de accidentes de trabajo, de acuerdo con las leyes vigentes (Ley Nac. 24557), Decretos Reglamentarios o disposiciones que las sustituyan, a todo el personal obrero, profesional, técnico y administrativo que trabaje en las obras, incluyendo al personal de la Comitente destinado a prestar tareas en las mismas.

b) Seguro de Equipos: El Adjudicatario deberá asegurar los equipos por daños contra terceros.

c) El Adjudicatario acreditará el cumplimiento de las exigencias de seguros por accidentes de trabajos y de equipos, al firmarse el acta de replanteo.

Los seguros tendrán vigencia durante el plazo de ejecución de la obra, siendo estos seguros obligatorios, debiendo presentar la constancia de pago total.

Artículo 17 - DAÑOS A TERCEROS

Las indemnizaciones a abonar a terceros por daños causados durante la ejecución de la obra, como ser agrietamientos de propiedades linderas, roturas de vidrios, cañerías e instalaciones, redes telefónicas y de corriente eléctrica, etc., correrán por cuenta y cargo del Adjudicatario, por cuya razón deberá tomar todos los cuidados y precauciones necesarias.

Artículo 18 - INICIO DE LA OBRA

El INICIO DE OBRA será efectuado en forma conjunta entre la Adjudicatario y la Inspección de la Municipalidad. El comienzo será el mismo día de firma del contrato, y será plasmado en un Acta firmada por ambas partes en la que se hará constar:

a) Lugar y fecha del acto.

b) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.

c) Nombre de los actuantes.

d) Todo otro antecedente u observaciones que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis, etc.).

e) Observaciones o antecedentes que el Adjudicatario estime necesario formular.

El Acta deberá ser firmada por el responsable de la Inspección y el Adjudicatario o su Representante Técnico aceptado.

Artículo 19 - HORARIO DE TRABAJO

No podrán ejecutarse: fuera del horario normal de trabajo, durante la noche, sábados después del mediodía, domingos y feriados, salvo autorización en contrario de la Comitente o en su defecto de la Inspección, excepto cuando los trabajos sean inevitables y/o absolutamente necesarios para salvar vidas, bienes, seguridad de las obras, hechos que deberán ser comunicados a la Inspección.

Si el Adjudicatario solicitara la autorización para trabajar en horarios y días no autorizados en este apartado, y necesitare de la presencia de la Inspección, deberá presentar el correspondiente pedido, siendo a su cargo los mayores gastos que se produjesen.

Artículo 20 - MARCHA DE LOS TRABAJOS

La demora en la ejecución de los trabajos, dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Si se produjesen atrasos con respecto al plazo fijado de 30 días calendario, se deberá indicar por Nota de Pedido las causas, señalando las que sean justificables, para su aprobación. Dicha novedad será comunicada a la Inspección dentro de los **Diez (10) días** de producido el atraso, informando el hecho que lo motivó.

El plazo de obra actualizado deberá ser expresamente aprobado o rechazado por la MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA, debiendo el Adjudicatario en este último caso introducir las modificaciones que se indiquen, en el plazo que a tal efecto se le fije.

Se cobrará una multa de hasta \$500,- por día de demora en obra.

Artículo 21 - RECEPCIONES PROVISIONALES PARCIALES

En la presente obra no se realizarán Recepciones Provisionales parciales.

Artículo 22 - SEÑALIZACIONES

El Adjudicatario deberá ejecutar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de letreros, balizas nocturnas y cintas de seguridad, a entera satisfacción de la Inspección y cumplirá con todas las Ordenanzas Municipales existentes al respecto.

Cuando sea necesario desviar el tránsito, el Adjudicatario deberá señalar eficazmente con todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío tanto de día como de noche, para lo cual en éste último caso serán obligatorias las señales luminosas que garanticen su permanencia durante toda la noche.

Ninguna de estas tareas recibirá pago adicional alguno, considerándose su precio incluido dentro de los ítems de la Obra.

Artículo 23 - TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Son a cargo del Adjudicatario todos los gastos relacionados con la ejecución, provisión de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, insumos varios y todos los transportes que de lo enunciado se deriven, para dar cumplimiento al presente contrato.

Artículo 24 - FORMULARIOS Y PLANILLAS

Se adjuntan los modelos de formularios y planillas que pasan a formar parte del legajo para la contratación. Se respetará la diagramación propuesta y contendrán verazmente la información solicitada.

Solicitud de Admisión



Planilla N° 1 (Equipos, Instrumental y Vehículos a afectar a esta obra)

Artículo 25 – DOCUMENTACIÓN QUE PERMANECERÁ EN OBRA

La Adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley 8.614 de Obras Públicas – tercer párrafo -.

Como consecuencia de ello la documentación será verificada por la Inspección de la obra y comprende lo siguiente:

- 1) Libro de Sueldos y Jornales Art. 52 Ley 20744.
- 2) Los recibos de liquidación de haberes debidamente firmados por el trabajador
- 3) Las pólizas o contrato de los seguros tomados para cubrir los riesgos al personal y a terceros, con los respectivos recibos oficiales de haber sido pagados.
- 4) Listado de personal actualizado expedido por la A.R.T.
- 5) Contrato de Seguro de Vida del Personal y recibos oficiales de pago
- 6) Las boletas de depósitos de los pagos de las obligaciones previsionales y sociales a la D.G.I.
- 7) Pagos a la UOCRA
- 8) Pagos al Instituto de Estadísticas Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.)
- 9) Depósitos correspondientes al Fondo de Desempleo

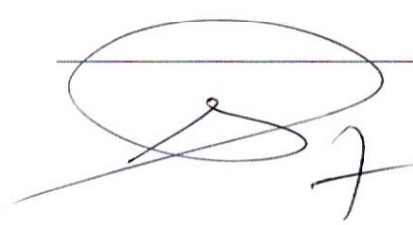
Artículo 26 - RESCISIÓN DEL CONTRATO

Serán de aplicación todas las disposiciones establecidas en los artículos 62 al 69, inclusive, de la ley de obras públicas provincial.

Artículo 27 – PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LA LICITACION

El precio de adquisición del Legajo Técnico para la licitación, será el establecido en el aviso público de la misma..

Artículo 28.- comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'Z' shape followed by a vertical stroke and a small flourish.


GABRIEL ALEJANDRO PESCO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE




PATRICIA A. MOLINA
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de Agosto del año 2016.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

LICITACIÓN N°: _____

OBRA : _____

El (Los) abajo firmante (s) constituyendo, para todos los efectos, domicilio legal en _____ n° _____, de la localidad de General Deheza, solicitan ser admitido/s en la licitación de la referencia, a efectuarse el día _____ del mes de _____ de 2.016, a las _____ horas.

A tal fin se acompaña toda la documentación que estipula el pliego de condiciones particulares.

Se declara conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra, como así también se manifiesta, con carácter de declaración jurada, que es de pleno conocimiento del Proponente todas y cada una de las cláusulas integrantes de la documentación de la licitación, lo que implica su conformidad y aceptación de las mismas.

Por último, y con carácter de declaración jurada, se manifiesta que no promoverá acción judicial alguna en caso de no ser adjudicatario de la obra.

General Deheza, _____ de _____ de 2.016

.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE

MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PROVINCIA DE CÓRDOBA

MODELO DE PROPUESTA

LICITACIÓN N°: _____

Proponente:

Obra:

El (Los) abajo firmante (s) constituyendo, para todos los efectos, domicilio legal en _____ n° _____, de la localidad de General Deheza, OFRECEN tomar a su cargo la ejecución de las obras de referencia, en un todo de acuerdo al Pliego, por un monto total de \$

(Poner cantidad en letras y números) , en el plazo de _____ (_____) días calendarios.

La oferta se ha formulado con precios vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

General Deheza, _____ de _____ de 2.016

.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

LICITACIÓN Nº _____

OBRA:

PLANILLA N° 1

PLANILLA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y VEHÍCULOS A AFECTAR A ESTA OBRA

DESCRIPCIÓN	MODELO	POTENCIA	ESTADO	PROPIO ALQUILADO	O	OBSERVACIONES

EMPRESA:

.....
Firma del (los) Representante(s)
Legal (es) de la Empresa o UTE